

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XVIII – Nº1034 Río Tercero (Cba.), 23 de febrero de 2024 <i>mail:gobiernorio3@gmail.com</i>
----------------------------------	---

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:

Ordenanza Nº 4763/2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto Nº 326/2024

Río Tercero, 22 de febrero de 2024

ORDENANZA Nº Or 4763/2024 C.D.

VISTO: El acuerdo salarial suscripto con fecha 09.02.2024 con el SUOEM de Río Tercero y Zona para ser aplicado a los haberes del Personal Municipal a partir del mes de Febrero y hasta el mes de Junio/2024 inclusive, incluyendo SAC.

Y CONSIDERANDO: Que se conviniera su actualización, sobre los valores base autorizados por Ordenanza Nº Or 4762/2023 C.D. aprobada el 04 de enero del corriente, pactando un incremento mensual del cincuenta por ciento (50%) del IPC publicado por INDEC correspondiente al mes anterior, acumulativo sobre el básico en los haberes de Febrero a Junio/2024 inclusive.

Que asimismo, se aplicará un veinte por ciento (20%) acumulativo mensual no remunerativo calculado sobre el básico del mes anterior, el que a partir de Julio/2024 se transformará en remunerativo y así de esta forma cerrar las Paritarias del año 2023. Dicho incremento será incluido en el SAC de Junio/2024.

Que se acuerda adelantar la fecha de pago de la Escolaridad para el día 15 de marzo del año en curso.

Que las partes acuerdan reunirse mensualmente para un nuevo análisis de Paritarias 2024.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º: MODIFÍQUESE la Ordenanza Nº Or 4762/2024 C.D. que fijara el Sueldo Básico del Personal Municipal aplicando un veinte por ciento (20%) mensual no remunerativo calculado sobre el básico del mes anterior, el que a partir de mes de Julio/2024 se transformará en remunerativo, para así de esta forma cerrar Paritarias correspondientes al año 2023. Asimismo, se acuerda que el incremento sea incluido en el SAC de Junio/2024.

Art.2º: DISPÓNESE incrementar mensualmente el Sueldo Básico del Personal Municipal en un cincuenta por ciento (50%) del IPC (Índice de Precios al Consumidor) publicado por INDEC correspondiente al mes anterior, acumulativo sobre el básico en los haberes de Febrero a Junio/2024 inclusive.

Art.3º: ACUERDESE adelantar la fecha de pago de la Escolaridad para el día 15 de marzo del corriente año.

Art.4º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que efectúe los cálculos correspondientes y fije mensualmente por Decreto el Sueldo Básico del Personal Municipal.

Art.5º: DISPÓNESE que mensualmente el Departamento Ejecutivo Municipal y SUOEM Río Tercero y Zona se reunirán para un nuevo análisis de Paritarias 2024.

Art.6º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

PAULA DE BIASE DI PAOLA – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 326/2024 DE FECHA 23.02.2024

DECRETO Nº 326 / 2024

RÍO TERCERO, 22 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.02.2024;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4763/2024-C.D., por la que se modifica la Ordenanza Nº Or 4762/2024 C.D. que fijara el sueldo básico del Personal Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales.

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO